



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
SANTA ANA – MAGDALENA

Santa Ana Magdalena, Noviembre Siete (07) de Dos Mil Veintitrés (2023).-

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE : ELIZABETH LÓPEZ GARCÍA
DEMANDADO : AMALIA LÓPEZ AREVALO Y OTRO
RADICACION : 47-707-40-89-001-2019-00078-00

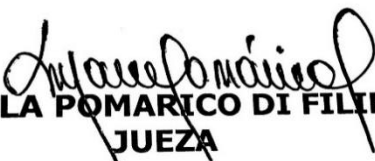
CONSIDERACIONES

Atendiendo el escrito presentado por la apoderada judicial de la parte demandante en el presente asunto, y siendo esta procedente, requiérase al Pagador Habilitado de la Alcaldía Municipal de Santa Ana Magdalena, para que informe los motivos por los cuales no ha realizado los descuentos a la demandada AMALIA LÓPEZ AREVALO, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 30.824.078, tal como se ordenó por este Despacho Judicial a través de providencia de fecha Julio 23 de 2019 y comunicada mediante oficio No. 610 de Agosto 02 de 2019.

Así mismo infórmesele al señor Pagador de las sanciones que le acarrea el incumplimiento a esta orden judicial de conformidad a lo normado por el artículo 44 del Código General del Proceso.

Líbrese la respectiva comunicación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARCELA POMARICO DI FILIPPO
JUEZA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
DE SANTA ANA MAGDALENA

Por Estado No. 040 de fecha 08/11/2023 se notificó el auto anterior.

GINA PAOLA RAMIREZ GARCIA
Secretaria